

## **DESARROLLO DE TALLER**

### **IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS DURANTE EJECUCIÓN DE PROYECTO SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD Y NUTRICIÓN A POBLACIÓN MIGRANTE EN TRÁNSITO.**

#### **1. Antecedentes de Acción contra el Hambre**

La Fundación Acción contra el Hambre, es una organización humanitaria internacional, neutral e independiente que combate la desnutrición a la vez que garantiza el acceso a agua segura, alimentos, formación y cuidados básicos de salud a las poblaciones más vulnerables. Fundada en Francia en 1979, actualmente trabaja en más de cuarenta países en los siguientes temas: agua y saneamiento, nutrición, salud, seguridad alimentaria y gestión de riesgos.

**Título del proyecto:** Servicios esenciales de salud y nutrición a población migrante en tránsito.

**Donantes:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

**Ejecutores:** Acción Contra el Hambre (ACH) Honduras

#### **2. Objetivos del servicio**

---

##### **2.1 Objetivo General:**

Realizar un taller para la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas; utilizando una metodología previamente establecida por la jefatura de proyecto, dirigido al equipo de trabajo del proyecto “Servicios esenciales de salud y nutrición a población migrante en tránsito.”, financiado por Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) utilizando el enfoque programático humanitario (PBA) que tiene ACH en el país.

### **3. Actividades y metodología de trabajo**

---

#### **3.1 Actividades**

- Elaborar metodología del taller, con enfoque participativo, que permita recolectar por parte del equipo las buenas prácticas y analizar brechas en la implementación del proyecto.
- Definir los recursos necesarios para el desarrollo del taller.
- Ejecutar el taller para identificación de lecciones aprendidas.
- Participar en reuniones de planificación – coordinación con equipo de coordinación ACH para aspectos claves del taller.
- Elaboración de informe final de los resultados de las actividades realizadas durante la consultoría, con recomendaciones y siguientes pasos.
- Otras actividades que fueran requeridas para cumplir con la meta y productos contratados.

#### **3.2 Metodología de trabajo**

El consultor/a y/o equipo consultor trabajará de manera directa con la Coordinadora País de Acción contra el Hambre Honduras, el jefe de proyecto, para atender expectativas, inquietudes y aclarar puntos clave de la implementación del taller.

El consultor/a y/o equipo consultor será responsable de llevar a cabo el taller con la participación de 20 personas, para la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas con el objetivo de mejorar futuras implementaciones de proyectos con enfoque programático de la asistencia humanitaria. El taller deberá realizarse en un periodo de 2 días, iniciando el jueves 20 de noviembre del año 2025 de 8:00 am a 4:00 p.m. y finalizando viernes 21 de noviembre del año 2025 a las 12 p.m., en la ciudad de El Paraíso o Danlí.

Deberá entregar un informe detallado con todo el análisis de brechas, áreas de mejora, recomendaciones y otros aspectos relevantes que resulten durante el taller.

### **4. Productos**

---

**Producto 1:** Metodología del taller, aprobada por Acción contra el Hambre

**Producto 2:** Implementación de un taller de lecciones aprendidas, con duración de dos días.

**Producto 3:** Informe final.

**NOTA: Todos los productos deberán ser validados por el equipo de Coordinación ACH. Esto será requisito para el pago.**

## **5. Calendario**

---

- **Fecha inicio:** 01 de noviembre de 2025.
- **Fecha de finalización:** 26 de noviembre de 2025.

## **6. Requisitos para la persona consultora**

---

- Formación a nivel universitario en carreras ciencias pedagógicas, ingeniería, salud y/o afines.
- Experiencia en implementación de metodologías de trabajo colectivas, vivenciales y colaborativas, participativa.
- Experiencia en la implementación de espacios de formación a profesionales de primera línea de asistencia humanitaria.
- Conocimiento y experiencia en trabajos con enfoque basado en derechos, inclusión, interculturalidad y equidad de género.

## **7. Rol y Responsabilidades de la persona consultora**

---

Serán de responsabilidad exclusiva de la persona contratada:

- Utilizar técnicas dinámicas, inclusivas, didácticas y otros recursos para la ejecución del taller.
- Cubrir los gastos de alimentación necesarios durante el desarrollo de la consultoría.
- Cubrir gastos de materiales si los necesita.
- Proporcionar a Acción Contra el Hambre, Curriculum Vitae actualizado, Registro Único de Contribuyente (fotocopia), fotocopia de factura contable o manifestación de carecer de este documento.
- No se permite que el trabajo sea realizado por otra persona que no sea la persona contratada.

- Informar a su supervisor/a de cualquier situación de seguridad u otra situación que pueda afectar el logro de los resultados de la consultoría y/o la relación de la organización.
- Asegurar la confidencialidad de la información recolectada durante las encuestas. La persona/equipo consultor debe de contar con cobertura por un seguro médico y de accidente durante todo el período del contrato.

Prohibiciones para la persona consultora, como parte del acuerdo contractual:

- No debe delegar en otra persona la responsabilidad que le ha sido asignada.
- No debe hacerse acompañar de personas ajenas al evento durante el evento.
- No debe comentar o divulgar la información registrada durante el taller.
- No debe promover o participar en discusiones de carácter político, religioso u otra índole durante el taller de lecciones aprendidas.
- No debe ingerir bebidas alcohólicas o el consumo de cualquier estupefaciente durante el desarrollo de las actividades durante todo el período para el que fue contratado

## **8. Rol y Responsabilidades de Acción contra el Hambre**

---

Tendrá un rol de apoyo durante el servicio, limitándose este a:

- Proveer aspectos logísticos (salón, datashow, pantalla) para la ejecución del taller.
- Brindar una coordinación cercana y disponibilidad para asegurar una alta calidad del trabajo.
- Mantener y facilitar la comunicación con las personas del proyecto para el desarrollo óptimo de la ejecución del taller.
- Acción contra el Hambre pagará en los plazos establecidos en el apartado 9.

## **9. Presupuesto / formas de pago**

---

El monto total por los días de servicios será pagado en cheque y/o transferencia al entregar los productos y justificantes establecidos por la Administración de Acción contra el Hambre.

La persona contratada deberá extender para el pago, la factura contable correspondiente o el respectivo recibo. El pago estará sujeto a las deducciones legales correspondientes de acuerdo con la legislación hondureña.

En el caso de que la persona contratada no emita factura contable, Acción contra el Hambre procederá a la emisión del recibo por el valor anteriormente descrito por día laborado. Las deducciones de ley se establecen de acuerdo con las normas vigentes de la SAR.

La forma de pago del servicio será de la siguiente manera:

- 30% a la entrega de metodología.
- 70% luego del desarrollo del taller y entrega de informe final.

## **10. POSTULACIÓN**

---

Los/las interesados deben enviar una carta de interés y presentación de la empresa o persona, para participar en el proceso de selección. Describiendo el perfil de la empresa o persona, debe ser enviado al correo [jalvarezcastellanos@ca.acfspain.org](mailto:jalvarezcastellanos@ca.acfspain.org) hasta el 22 de octubre del 2025, indicando en el asunto: “IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS DURANTE EJECUCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD Y NUTRICIÓN A POBLACIÓN MIGRANTE EN TRÁNSITO.”

### **Documentos Por Entregar:**

**Propuesta técnica:** Incluye el alcance, metodología, plan de trabajo, etc., detallando los productos a ser entregados. La propuesta responderá a los requerimientos planteados en los términos de referencia. Deseable anexar trabajos similares previos.

**Propuesta económica:** La propuesta deberá ser detallada, especificando los honorarios, los gastos operativos, impuestos de ley, entre otros. Además de los documentos mencionados, se solicita la presentación de los siguientes documentos adicionales: Hojas de vida; Fotocopia de cédula; Fotocopia de personalidad jurídica (si aplica) o RUC.

## **11. Confidencialidad**

---

Todos los documentos y materiales generados durante el presente servicio son propiedad exclusiva de Acción contra el Hambre y sus socios, por lo que no se permite el uso de la información de NINGUNA manera, sin autorización previa. El uso de materiales e información proporcionada para este servicio es propiedad exclusiva de Acción contra el Hambre.

## **12. Fraude, corrupción y conflicto de intereses**

---

Todos los oferentes que participen en la presente convocatoria deben observar los más altos niveles éticos y denunciar todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento o sean informados durante el proceso de selección y de las negociaciones o la ejecución del contrato. ACH se esfuerza por asegurar que los proyectos que financia se desarrollen libres de fraude y corrupción, y que se sujeten a los más estrictos mecanismos de control. Por ello, se proporciona un correo electrónico para canalizar denuncias relacionadas con las actividades, cotizaciones o licitaciones de los proyectos implementados por Acción contra el Hambre: [transparencia@ca.acfspain.org](mailto:transparencia@ca.acfspain.org)

## **13. Derechos de Propiedad y Uso**

---

Acción contra el Hambre y Sida son los únicos propietarios exclusivos de los derechos de propiedad intelectual de los materiales resultantes de la firma del contrato suscrito con la excepción de los derechos morales-. Acción contra el Hambre y Sida son los únicos dueños de los siguientes derechos en todo el mundo:

- Derecho a reproducción en cualquier medio y forma.
- Derecho de representación y distribución.
- Derecho de traducción e interpretación en cualquier idioma.

## **14. Compromiso con la Protección de la Niñez y Salvaguarda**

---

La persona consultora, o parte de un equipo de trabajo contratado o subcontratado de manera directa o indirecta por ACH, deberá cumplir con las políticas establecidas para la Protección de la Infancia, la política internacional de prevención contra la explotación y el abuso sexual PEAS, así como el Código de Conducta, y demás políticas de Acción contra el Hambre, incluyendo la política de género. La empresa o equipo de consultoría recibirán una copia y firmarán de conocimiento las políticas institucionales de salvaguarda, y PEAS; y están obligados a proteger y defender los derechos de los niños, niñas, y/o adolescentes que estén vinculados de manera directa, indirecta, o circunstancial con la labor realizada.

Se establece que el no cumplimiento de nuestras políticas de PEAS, Código de conducta entre otras políticas, por parte de las empresas / entidades o individuos contratados o subcontratados, de las medidas de prevención adecuadas contra la explotación y abusos sexuales, o de actuaciones correctivas en el caso de que se produzcan casos de esta naturaleza, será base suficiente para que Acción contra el Hambre rescinda dichos acuerdos o contratos.

La persona consultora trabajará en pleno respeto por los derechos de la niñez, cumpliendo las políticas establecidas para la Protección de la Infancia, así como el Código de Conducta y demás políticas de Acción contra el Hambre, incluyendo la prevención contra la explotación y abusos sexuales y política de género. La persona

consultora recibe una copia y firma de conocimiento las políticas institucionales de salvaguarda; y están obligados a proteger y defender los derechos de los niños, niñas, y/o adolescentes que estén vinculados de manera directa, indirecta, o circunstancial con la labor realizada.

### **15. Política de Prevención contra la Explotación y Abuso Sexual (PEAS)**

---

Toda persona o consultora, contratada de manera directa o indirecta por acción contra el Hambre, deberá cumplir con las políticas establecidas para la Protección de la Infancia, la política internacional de prevención contra la explotación y el abuso sexual PEAS, así como el Código de Conducta, y demás políticas de Acción contra el Hambre, incluyendo la política de género. El consultora/a recibirá una copia y firmará de conocimiento las políticas institucionales de salvaguarda, y PEAS; y está obligado a proteger y defender los derechos de los niños, niñas, y/o adolescentes que estén vinculados de manera directa, indirecta, o circunstancial con la labor realizada.

Se establece que el no cumplimiento de nuestras políticas de PEAS, Código de conducta entre otras políticas, por parte del consultor/a sobre las medidas de prevención adecuadas contra la explotación y abusos sexuales, o de actuaciones correctivas en el caso de que se produzcan casos de esta naturaleza, será base suficiente para que Acción contra el Hambre rescinda dichos acuerdos o contratos.

La persona consultora trabajará en pleno respeto por los derechos de la niñez, cumpliendo las políticas establecidas para la Protección de la Infancia, así como el Código de Conducta y demás políticas de Acción contra el Hambre, incluyendo la prevención contra la explotación y abusos sexuales y política de género. La persona consultora recibe una copia y firma de conocimiento las políticas institucionales de salvaguarda; y están obligados a proteger y defender los derechos de los niños, niñas, y/o adolescentes que estén vinculados de manera directa, indirecta, o circunstancial con la labor realizada.

### **16. Cronograma de selección:**

---

- |                   |                                                                                       |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| • 20 octubre 2025 | Fecha límite para publicación de TdR                                                  |
| • 23 octubre 2025 | Fecha límite para la postulación                                                      |
| • 27 octubre 2025 | Fecha límite para revisión de postulaciones, selección y notificación del consultor/a |
| • 31 octubre 2025 | Fecha límite contratación de consultor/a                                              |

|                                                                  |  |
|------------------------------------------------------------------|--|
| ELABORADO POR: German Zuniga Oficial de Salvaguarda y PQR        |  |
| VALIDACION LOGISTICA: Erika Nuñez<br>Jefa de proyecto            |  |
| VALIDACION RRHH: Thania Rodríguez<br>Técnica de Recursos Humanos |  |
| VALIDACION LOGISTICA: José Roberto Alvarez<br>Logista Base       |  |
| VALIDACION ADMIN- BASE: Mayra Chinchilla<br>Admin. Base          |  |

**Acción Contra el Hambre Centroamérica está comprometida con la protección y confidencialidad de sus datos, transparencia y rendición de cuentas.**

**CONTÁCTENOS:** Reclamos, dudas, sugerencias o comentarios, acerca de nuestra gestión

**Teléfono (Honduras): +504 2281-2709**

**E-mail: [transparencia@ca.acfspain.org](mailto:transparencia@ca.acfspain.org)**

**o puede depositar sus sugerencias en el buzón disponible en nuestras oficinas de BaseDanlí, El Paraíso, Honduras.**